



Quito D.M., a 01 de junio de 2026  
Oficio No. 2026-0412-CM-SJ-SJ

SR. CRNL. EMC. (SP)  
MGTR. IVÁN MEDINA JIMÉNEZ  
**GERENTE GENERAL DEL CÍRCULO MILITAR**  
PRESENTE.-

De mi consideración:

Adjunto al presente me permito remitir a usted mi Coronel, el CONVENIO No. 2026-004-CM-SJ, debidamente suscrito entre esta Corporación y la Srta. Josselyn Valeria Morocho Añazco, Gerente General de VIDANUEVA VID S.A.S. , con el cual los socios, dependientes, invitados especiales y trabajadores del Círculo Militar sucursal Cuenca, podrán acceder a descuentos considerados dentro del tarifario de servicios; además de recibir un descuento del 40% en los servicios médicos, beneficio que se extenderá también a su grupo familiar directo, incluyendo padres, hijos (que no tengan cobertura ISSFA por mayoría de edad), esposas ( que mantengan su seguro principal con el IESS) nietos e invitados especiales, así como personal administrativo y operativo de la Corporación.

Atentamente,

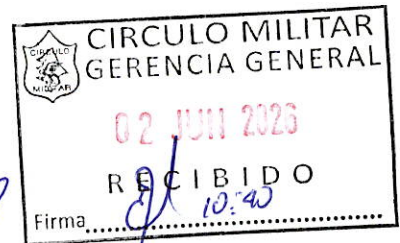
*[Handwritten signature]*  
DR. DIEGO A. MOLINEROS VIVAR  
CRNL. CSM. (SP)  
**SECRETARIO JURÍDICO DEL CÍRCULO MILITAR**



gg/

*Comunicación So cal*

- Trámite respectivo
- Remite copia a Urua.
- Tomar contacto con la empresa para...





**CONVENIO No. 2026-004-CM-SJ**

**CONVENIO ENTRE EL CÍRCULO MILITAR Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES  
MÉDICAS "VIDA NUEVA" DE LA CIUDAD DE CUENCA**

**LUGAR Y FECHA**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

**COMPARECIENTES:**

Comparecen, por una parte, el señor CRNL. EMC. (SP) Mgtr. Iván Patricio Medina Jiménez, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal del Círculo Militar, con RUC Nro. 1791000587001, conforme lo justifica con su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien en lo posterior y para efectos de este convenio se denominará como "EL CÍRCULO MILITAR" o "LA CORPORACIÓN" y por otra parte concurre, la señorita Josselyn Valeria Morocho Añazco, Gerente General de la VIDANUEVA VID S.A.S., con RUC 0195151067001, conforme se desprende de su nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante, a quien se le llamará indistintamente como "VIDA NUEVA" o "LA EMPRESA"

Cuando se haga referencia a ambos comparecientes de manera conjunta se los denominará como "LAS PARTES". Al referirse a cualquiera de los comparecientes de manera indiferente a su calidad, se la tendrá como "LA PARTE", quienes libre, voluntariamente y por los derechos que representan, bien enterados en su objeto y resultados, convienen en celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

- 1.1** El Círculo Militar es una Corporación de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005 y de su Estatuto aprobado el 28 de Octubre de 2016.
- 1.2** El domicilio legal de su sede está ubicado en la Av. Francisco de Orellana E7-73 y Diego de Almagro, La Pradera, Código Postal 170135, en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.3** El Centro de Especialidades Médicas "VIDA NUEVA", es una organización con más de 10 especialidades médicas, entre las que incluyen: Medicina General, Ginecología, Pediatría, Laboratorio Clínico, Rayos x, Ecografía, Traumatología, Fisioterapia, entre otras áreas de atención médica. Está constituida desde el 12 de diciembre de 2024 de plazo indefinido, con expediente No. 372775, RUC 0195151067001, de sociedad de acciones simplificada, situación legal activa, ubicada en el cantón Cuenca, provincia de Azuay.
- 1.4** El 16 de marzo de 2026, la señora Lcda. Karen Ortega F., Administradora del



## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

EL CÍRCULO MILITAR, como ente facilitador, acuerda suscribir un convenio con VIDA NUEVA, con el que los socios, dependientes, invitados especiales y trabajadores del Círculo Militar sucursal Cuenca, accedan a descuentos que están considerados dentro del tarifario de servicios que se adjunta a la propuesta; además de otorgar un descuento del 40% en los servicios médicos, beneficio que se extendería también a su grupo familiar directo, incluyendo padres, hijos (que no tengan cobertura ISSFA por mayoría de edad), esposas ( que mantengan su seguro principal con el IESS) nietos e invitados especiales, así como personal administrativo y operativo de la institución.

## **CLÁUSULA TERCERA: BENEFICIOS**

### **3.1 Beneficios Económicos Directos**

- 40% en los servicios médicos a los miembros del Círculo Militar de Cuenca, beneficio que se extendería también a su grupo familiar directo, incluyendo padres, hijos (que no tengan cobertura ISSFA por mayoría de edad), esposas (que mantengan su seguro principal con el IESS) y nietos, así como al personal administrativo y operativo del Círculo Militar.

Los beneficios detallados, han sido estructurados con el propósito de generar ventajas reales, medibles y sostenibles para EL CÍRCULO MILITAR, proporcionando atención médica integral y personalizada, con más de 10 especialidades, tecnología moderna y profesionales capacitados, cuyo tarifario de servicios se adjunta al presente convenio como documento habilitante.

## **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-**

El presente convenio tendrá vigencia desde el 29 de abril de 2026, hasta el 31 de marzo de 2027, además se aclara que este instrumento podrá ser concluido por las causas que se detallan a continuación:

- 4.1** A la conclusión del plazo de vigencia.
- 4.2** En cualquier momento de su ejecución por mutuo acuerdo de las partes.
- 4.3** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de cualquiera de las partes.
- 4.4** Por disolución de las personas jurídicas que comparecen.
- 4.5** Por sentencia debidamente ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.

## **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

### **5.1 VIDA NUEVA Se compromete a:**



## **CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. -**

Para efectos de comunicación comercial y/o legal, las partes consignan las siguientes direcciones:

### **7.1 EL CÍRCULO MILITAR:**

Dirección: Av. Francisco de Orellana E7-73 y Diego de Almagro, La Pradera, Código Postal 170135, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Teléfonos: (02) 2 540 200 ext. 124 - 2 239195 - 0985359334

E-mail: [gerenciageneral@circulomilitar.ec](mailto:gerenciageneral@circulomilitar.ec); [asistentegerencia@circulomilitar.ec](mailto:asistentegerencia@circulomilitar.ec);

### **7.2 VIDA NUEVA:**

Dirección: González Suarez y Ramayana, Cdla Ingenieros Civiles (Cuenca)

Teléfono: 0967749866

E-mail: [vidcentrosmedicos@gmail.com](mailto:vidcentrosmedicos@gmail.com)

Cualquier modificación en las direcciones o número de teléfono de cualquiera de las partes, deberá ser comunicada a la otra parte, por escrito con cinco días hábiles de anticipación al cambio; requisito sin el cual se tendrán por bien notificadas las comunicaciones dirigidas a la dirección o número anterior.

## **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.-**

**8.1** EL CÍRCULO MILITAR, no asumirá ninguna responsabilidad respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre VIDA NUEVA y los socios del Círculo Militar, siendo los términos de pago, responsabilidad del solicitante de los servicios, los mismos que serán facturados por parte de VIDA NUEVA.

**8.2** El Círculo Militar, no será responsable de las deudas ni obligaciones de cualquier naturaleza que los socios, dependientes, invitados especiales o trabajadores del Círculo Militar adquieran con VIDA NUEVA, ni por cualquier impasse entre uno o varios de estos con VIDA NUEVA, en vista de que el Círculo Militar es un mero facilitador.

## **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-**

EL CÍRCULO MILITAR, nombra Administrador del presente Convenio, al señor Jefe Administrativo del Círculo Militar sucursal Cuenca o quien haga sus veces.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-**

Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo, y, en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las entidades en el cumplimiento de sus obligaciones para con los socios del Círculo Militar y para con el Estado Ecuatoriano.



Tradición y legado  
que une generaciones

administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno para tales efectos;

- f. El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro escogido de mutuo acuerdo por las partes, y de no llegar a dicho acuerdo, por el Director del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cuenca;
- g. El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cuenca.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.-

Por ser conveniente a los intereses de los comparecientes, LAS PARTES aceptan o ratifican en todo su contenido el presente convenio, en constancia de lo cual, firman en TRES ejemplares de igual tenor y valor en Cuenca, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

**POR EL CÍRCULO MILITAR,**

**POR VIDA NUEVA**

1706748041  
IVAN PATRICIO  
MEDINA JIMENEZ

Firmado digitalmente por  
1706748041 IVAN  
PATRICIO MEDINA JIMENEZ  
Fecha: 2026.06.01 17:31:49  
-05'00'



Firmado digitalmente por  
JOSSELYN VALERIA  
MOROCHO AÑAZCO

CRNL. (SP) Iván Medina Jiménez  
**GERENTE GENERAL**  
**CÍRCULO MILITAR**

SRTA. Josselyn Valeria Morocho Añazco  
**GERENTE GENERAL**  
**VIDANUEVA VID S.A.S.**  
**RUC. 0195151067001**

  
DAMV/VM

#### DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Documentos del representante legal de VIDANUEVA VID S.A.S.
- Nombramiento del representante legal del CÍRCULO MILITAR
- Cédulas de ciudadanía de los comparecientes.
- Oferta presentada por VIDA NUEVA



|                      |                                   |         |
|----------------------|-----------------------------------|---------|
|                      | PROCEDIMIENTOS MENORES            | \$20.00 |
|                      | COLOCACION DE FERULA              | \$20.00 |
|                      | COLOCACION DE YESO                | \$30.00 |
| FISIOTERAPIA         | COSTO POR SESIÓN                  | \$20.00 |
|                      | TERAPIA MANUAL                    | \$15.00 |
|                      | ELECTROTERAPIA                    | \$15.00 |
|                      | REHABILITACIÓN MUSCULOESQUELETICA | \$15.00 |
| PEDIATRIA            | CONSULTA EXTERNA + NIÑO SANO      | \$30.00 |
|                      | NEBULIZACIONES                    | \$15.00 |
| PSICOLOGIA           | SESION INICIAL                    | \$20.00 |
|                      | SEGUIMIENTO                       | \$10.00 |
| GASTROENTEROLOGIA    | CONSULTA EXTERNA                  | \$30.00 |
| NUTRICION            | CONSULTA INICIAL                  | \$25.00 |
|                      | COONTROLES                        | \$15.00 |
| OTORRINOLARINGOLOGIA | CONSULTA EXTERNA                  | \$30.00 |
|                      | AUDIOMETRÍA                       | \$30.00 |
|                      | LAVADO BILATERAL DE OIDOS         | \$15.00 |
| MEDICINA INTERNA     | CONSULTA EXTERNA                  | \$30.00 |
| UROLOGÍA             | CONSULTA EXTERNA                  | \$30.00 |
| NEFROLOGÍA           | CONSULTA EXTERNA                  | \$30.00 |
| CIRUGÍA VASCULAR     | CONSULTA EXTERNA                  | \$30.00 |
| DIABETOLOGIA         | CONSULTA EXTERNA                  | \$30.00 |
| PROEDIMIENTOS        | NEBULIZACIONES (SIN MEDICAMENTO)  | \$15.00 |
|                      | CURACION MENOR                    | \$15.00 |
|                      | CURACION MAYOR                    | \$20.00 |
|                      | DRENAJE MAYOR                     | \$15.00 |
|                      | DRENAJE MENOR                     | \$20.00 |
|                      | SUTURA GRANDE (3 HILOS)           | \$25.00 |
|                      | SUTURA MEDIANA (2 HILOS)          | \$20.00 |
|                      | SUTURA PEQUEÑA (1 HILO)           | \$15.00 |
|                      | EXTRACCION DE PUNTOS              | \$10.00 |